

LA MONTAÑA

PERIODICO POLITICO INDEPENDIENTE

Se publica los martes, jueves y sábados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital, UNA PESETA al mes
Fuera de la capital TRES PESETAS trimestre.
El pago adelantado.

Anuncios, comunicados y reclamos, á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

Se suscribe en la Administración del periódico, calle de la Rúa número 17, principal y en las capitales de partido y pueblos importantes de la provincia, en casa de los corresponsales.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Director ó Administrador:

Director propietario: D. J. Francisco Perez de Balbuena

Cariños que matan.

Pero, ¿qué agravios tendrá que vengar «La Estafeta», ó qué envidias la perturbarán el juicio, para no perdonar nunca medio de hacer mal, políticamente hablando, al Sr. Molleda, y para dispararla así, á boca de jarro zamorano el suelto que sigue?

«El solo anuncio de que nuestro amigo el Sr. Molleda será candidato para diputado á Cortes por el distrito de Alcañices, ha excitado el encono de algunos hasta el punto de aprovechar dicha noticia para tratar en vano de deprimir á una persona, que merced á sus dotes de laboriosidad, honradez y talento se ha conquistado un puesto importante.

«Creíamos que la hidalguía castellana podía obligar hasta acallar, no ya agravios, sino envidias y otras pasiones hijas de la flaca naturaleza humana; más por lo visto no es así, y sentimos el natural desencanto de perder una ilusión tan simpática.

«Por lo demás, todo el mundo en esta provincia conoce al Sr. Molleda, sabe cuales son sus merecimientos, y sabe que en ella por ellos se le considera y se le respeta, y que tiene títulos al agradecimiento de todos, aun hasta de muchos que hoy son sus enemigos.

«La provincia de Leon ganará en general, como el distrito de Alcañices en particular, si por allí resultara elegido diputado.»

Porque es indudable; el católico colega, debe seguir teniendo en su alma reconcentradas todas las bajas pasiones hijas de la flaca naturaleza humana, si hemos de juzgarle por el suelto trascrito, y pretende dar la rienda suelta, allá á su manera, contra el actual Director de los Registros, suscitando discusiones, que á nada conducirán, seguramente, pero que ahora como en época reciente, podrán contribuir á que Molleda sea nueva é ignominiosamente derrotado en las elecciones, por sus propios méritos, y por el auxilio poderoso de su órgano desentonado en la prensa.

¿A qué si no conduce, el soltar así, sin preparacion de ningun género, un número tan respetable de adjetivos, que se dan de bofetadas con los sustantivos y verbos que emplea, para decir una solemne tontería, como es la de que en vano se trata de deprimir á una persona, que merced á sus méritos, se ha conquistado un puesto importante?

Si es en vano cuanto se haga en pro ó en contra de la persona á que se refiere *La Estafeta*, ¿á qué nos viene con el suelto jeremiaco que dejamos copiado?

Si todos la respetan y tiene títulos al agradecimiento de todos, será una excepcional persona, que por sus condiciones excepcionales se ve rechazada por todos los que pudieron hacerlo, y que no debían pensar seguramente como *La Estafeta* piensa.

Nosotros, en uso de un derecho indisputable que no pretenderá negarnos el apreciable colega local, recogimos de la prensa de Madrid una noticia comentada, á la cual pusimos también el comentario que creimos oportuno.

Así como *La Estafeta* cree que Molleda es una persona por todos querida, respetada y que tiene derecho al agradecimiento de todos, nosotros, por el contrario, y con nosotros la inmensa mayoría de nuestros paisanos, somos de opinion tan contraria, que se nos figura que ha sido una gran fortuna para el país la derrota electoral sufrida, y que será una desdicha para el distrito de Alcañices si llega (que no llegará) á elegirle diputado á Cortes.

¿Que todo el mundo en esta provincia conoce á Molleda! Claro está; por esa misma razon sufrió la derrota espantosa en las últimas elecciones, y sufrirá otra en Alcañices si allí llegan á conocerle, que ya se encargará *La Estafeta* provocando discusiones de darle á conocer.

¿Es que á nosotros nos está prohibido afirmar lo contrario de lo que el colega afirma?

Porque nosotros, lo que siempre hemos creído conforme con la hidalguía castellana, es decir la verdad tal cual la sentimos, máxime si esta verdad, aunque causar pueda ligera molestia á alguna personalidad, puede reportar grandes beneficios al país que está primero para nosotros.

La provincia de Leon, no ganará nada, antes al contrario, perderá mucho si Molleda llegase á sentarse en los escaños del Congreso, contra el deseo de todos sus paisanos, que no tienen con él comunes intereses, y ganaría mas, si llegara á perder el favor de que aún disfruta en el Ministerio, y que contribuye grandemente á mantener exaltadas las pasiones en la provincia y la lucha infructuosa y tenaz en los pueblos, donde todavía le quedan restos de su antiguo poder, para mantener vivo el fuego de la discordia.

El lenguaje hiperbólico que *La Estafeta* emplea para defender á su

modo al protector y al amigo que dispensa favores, no puede ser el mismo del adversario leal, amante de la verdad y de los pueblos, que recoge la opinion de estos, vejados, oprimidos y atropellados, que diariamente ve la perniciosa intervencion del ex-Diputado en los asuntos públicos y privados, para causar graves perjuicios, á cuantos en virtud de un derecho sagrado, contribuyeron á derrotarle en las elecciones últimas.

¿Que la envidia puede inspirar ciertos actos! ¿El juicio lo forma el colega, por si mismo, que siente invadida su alma por su pecado capital?

No será ciertamente por la derrota sufrida en las últimas elecciones, ni por la que ha de sufrir en Alcañices, sino tiene el buen acuerdo de retirar su candidatura, ni por la Direccion general de los Registros que no habian de dársela, por falta de títulos, aunque no creemos necesario poseer grandes merecimientos para ese puesto, ni por las defensas que ha hecho *La Estafeta*, causante en primer término de los males de Molleda, ni por las amistades que conserva en el distrito de La Vecilla, ni por ninguno en fin de los muchos actos bastante poco correctos que se le atribuyen.

También tenemos el derecho de luchar contra el adversario, como el amigo tiene el derecho y hasta el deber de defenderle, y la obligacion de decir la verdad á nuestros lectores, tal cual nosotros la sentimos, no como la siente y la concibe *La Estafeta*; pero á lo que nosotros no tenemos derecho es á calificar la defensa del colega de defensa extemporánea, interesada é inspirada por el despecho.

Y basta por hoy; si es necesario continuaremos.

Contra la viruela

He aquí el decreto que publica la «Gaceta del día 22.

EXPOSICION

He aquí las principales consideraciones de ella:

«Urge acudir con toda prontitud al remedio de los males que dolorosamente se repiten, y entre ellos al de la epidemia variolosa, extendida con mayor ó menor intensidad por todas las regiones de nuestra Península. En este punto, la investigacion científica, la estadística y el común sentir de todos los pueblos atestiguan ya como verdad demostrada que, para

precaerse contra la enfermedad de la viruela es remedio eficaz, si no llega á establecer inmunidad completa el uso de la vacunacion y revacunacion en diversos periodos de la vida. Y, como al tratarse de dicha enfermedad no se lucha contra causas de invasion que se originen y residan fuera del individuo enfermo, sino de un agente morboso que nace se desarrolla y se propaga con la existencia de casos anteriores, de aquí el que el deber del Estado sea mayor ó más extenso dirigiéndose, no sólo á procurar la salud del atacado por lo que esto importa al propio individuo, sino á impedir que por su causa, aunque involuntariamente, la enfermedad se extienda, constituyendo un verdadero peligro para la sociedad. Por esto, apoyados en las prescripciones de la ciencia, fuertes con el general asentimiento y obligados por esenciales principios de gobierno todos los pueblos de Europa y América han llevado á su legislacion preceptos mas ó menos absolutos, pero siempre comprendiendo á la generalidad, acerca de la obligacion que para vacunarse se impone á los naturales de cada uno de dichos territorios.

Ya recientemente se ha hecho popular en todo el país el notable ejemplo de la guarnicion de Madrid, preservada por el celo previsor de su distinguido cuerpo sanitario de las consecuencias de la terrible epidemia variolosa sufrida el año último y mucho pueden hacer en el mismo sentido los jefes de los varios institutos de correccion, de enseñanza, talleres y fábricas del Estado, dependientes de Gracia y Justicia, de Hacienda y Fomento.»

ARTICULADO

Publicamos á continuacion los artículos más importantes:

«Artículo 1.º Los gobernadores civiles de las provincias, alcaldes, subdelegados de medicina y médicos municipales, procurarán por cuantos medios directos ó indirectos le sugiera su celo, que antes de los dos años de edad sean vacunados todos los niños de la poblacion, distrito ó provincia en que ejercen su cargo,

Art. 2.º Las autoridades y profesores de medicina dependientes de las mismas no solo escitarán al vecindario de los respectivos términos municipales á que cumplan con este precepto de la higiene, sino que procederán desde luego á adoptar las medidas necesarias para que sean vacunados los acogidos en casas de Beneficencia, asilos de instruccion, establecimientos penales y cárceles y demás dependencias del Estado, de la provincia y del Municipio, y revacunados los que no lo hubieren sido con cuatro años de anterioridad.

Art. 3.º Sin perjuicio de que pueda vacunarse en cualquier época del año y en especial en tiempos de epidemias variolosas, se señalan como preferentes las épocas de 1.º de Abril á 30 de Junio y de 1.º de Setiembre á 30 de Noviembre, segun las condiciones climatológicas de cada localidad, siendo obligacion de los Municipios

pios el proporcionarse la linfa vacuna, que pedirán en forma y obtendrán gratuitamente de la Dirección general de Beneficencia ó de los institutos regionales que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 7.º Si la enfermedad variolosa existiere ó se presentara con carácter epidémico en uno ó varios pueblos de cada partido judicial, los alcaldes y subdelegados de medicina reunirán la Junta ó Juntas municipales de Sanidad, y tomarán las medidas que consideren precisas para evitar la propagación de la epidemia. Al propio tiempo, y para servir al estudio de la profilaxis de la enfermedad y exigir las responsabilidades que procedan, se instruirá un expediente en el cual se hará constar las medidas adoptadas y resultado obtenido durante los años anteriores para extender la vacunación, consignándose muy especialmente los trabajos realizados por los médicos que perciban retribución del Estado, de la provincia ó del municipio.

Art. 8.º Los gobernadores civiles, tan pronto como tengan noticia de haberse presentado la epidemia variolosa en cualquier pueblo de su provincia, recordarán y harán cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, reuniendo si lo creyeran necesario, á la Junta provincial de Sanidad, que propondrá cuanto considere oportuno, dando cuenta á la dirección general ramo.

Ar. 9.º Todo médico en el ejercicio de su profesión tiene el deber de efectuar la vacunación y revacunación de todos aquellos con quienes tenga contratada la asistencia facultativa, siendo por tanto servicio obligatorio y gratuito para los médicos municipales el vacunar y revacunar á los pobres del partido ó del pueblo á que se extienda su contrato.

Art. 11. Los médicos municipales y cualesquiera otros que acrediten haber extendido las vacunaciones y revacunaciones en una porción que exceda del 20 por 100 de los habitantes de una zona que comprenda más de 20.000 almas, serán declarados de mérito relevante para obtener la cruz de Beneficencia con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del real decreto de 30 de Diciembre de 1857. Cuando por iniciativa y en virtud de los trabajos de alguno de dichos profesores se establezca un centro de vacunación que pueda prestar servicio permanente y gratuito para los pobres de una comarca, cuyo vecindario exceda de 100.000 almas, podrá ser recompensado, por haber contraído un mérito sobresaliente y notorio, con la cruz de epidemias, previos los informes que exige la real orden de 15 Agosto de 1888

Política

A propósito de la tan discutida crisis, y del tema manoseado, del ingreso del señor Romero Robledo en el partido conservador, dice *El Guipuzcoano*, órgano en San Sebastián de este importante hombre público: «El Sr. Romero Robledo jamás ingresará en el partido conservador, como no sea tratando de potencia á potencia, de jefe á jefe, y los reformistas jamás reconoceremos otra jefatura que la suya.»

Comentando estas afirmaciones dice *La Libertad*, órgano en Madrid del Sr. Silvela: «Estos dos amases, sea dicho sin molestar á *El Guipuzcoano*, nos parecen demasiado absolutos, porque ni *El Clamor* de Madrid, ni el mismo Sr. Romero Robledo, han dicho hasta el presente nada parecido á eso, ni se halla en tan fiera actitud de intransigencia política, que justifique la declaración de *El Guipuzcoano*. Como la creemos poco meditada, nos abstenemos de comentarla por ahora.

El tiempo, si así se ajusta ó no á la realidad y á la posibilidad de las cosas.

Mala memoria tiene *La Libertad* por-

que no hace mucho dijo el Sr. Romero discutiendo con su eterno adversario el señor Silvela, con motivo de un acta de Jaen, que no ingresaría jamás en el partido conservador, porque éste no existía, ni en el Gobierno, ni en ninguna parte.

Inmediatamente le haber regresado á Madrid el capitán general de Castilla la Nueva, conferenció detenidamente con el ministro de la Gobernación, relacionando algunos esta detenida conferencia con los temores que abriga el Gobierno de alguna nueva perturbación del orden público: sin embargo, el Sr. Silvela afirma que no hay nada que justifique aquellos temores.

Periódicos ministeriales de tanta autoridad en el partido como es «El Día» siguen afirmando que en el próximo mes de Octubre se planteará y resolverá sin graves dificultades la tan anunciada y discutida crisis, a propósito de la cual dice «El Clamor»: «Que el Sr. Beránger pasea por mar y tierra recogiendo datos, ¿para qué? Para lo que verá el lector que tenga paciencia.»

«El Sr. Silvela no ha vuelto á decir nada á los periodistas de sus proyectos de reforma de las leyes municipal y provincial, lo cual demuestra que las deja para otro ministro. El Sr. Azcárraga vive, pero no respira sin permiso del subsecretario.»

Se dice también que San Pedro (no e portero del cielo, sino el alcalde de Madrid) será reemplazado por el conde de Malladas, y que se piensa en arrendar los consumos en la coronada villa, vista la baja tan considerable que está experimentando esta renta.

En cambio se prepara un banquete al Sr. Sagasta, jefe del partido liberal, á cuyo banquete habrán de asistir los señores marqués de la Habana, Leon y Castillo, Lopez Dominguez, conde de Xiquena, Eguillor, duque de Tamames, marqués de Ayerbe, Cayo del Rey y otros muchos personajes importantes.

En Bilbao estará dos ó tres días el señor Sagasta, desde cuyo punto irá embarcado á Santander en el yath del Sr. Chavarri.

El manifiesto del marqués de Santa Marta sigue dando mucho que hablar en la prensa, habiendo periódicos que como *La Libertad*, ya declara en liquidación al partido revolucionario á consecuencia de aquel documento. «El Motín» la emprende con el Sr. Ruiz Zorrilla, con el señor Llano y Persi y con los demás protestantes del manifiesto, poniéndoles de oro y azul.

Evidentemente que deja muy quebrantado al Sr. Ruiz Zorrilla y sus ya escasos partidarios el referido documento, no tanto por la importancia de su autor, cuanto por el puesto que ocupa y por los comentarios á que ha dado lugar y la actitud adoptada por parte de la prensa revolucionaria, que combate lo que hasta ahora había pasado por una institución.

Seccion oficial

La *Gaceta* del día 21 contiene, entre otras disposiciones, las siguientes:

Gracia y Justicia.—Reales decretos nombrando fiscal de la Audiencia de lo criminal de Ubeda á D. Juan Reco y Fraix, electo de la de Soria; para esta plaza á D. Francisco Javier Lapoya y Elorz, que lo es de Ubeda.

—Otro disponiendo que D. Antonio Elegido y Lizzano, abogado fiscal del Tribunal Supremo, pase en comisión del servicio durante tres meses á la secretaría del ministerio de Gracia y Justicia para organizar y reunir las Memorias elevadas al mismo acerca de cómo funcionó el tribunal del Jurado en los años 1889 y 1890.

—Otros trasladando á la plaza de magistrado de la territorial de Albacete á don Isidro Ezquer, presidente de la Audiencia de lo criminal de Tafalla; para esta vacante á D. Domingo Fons y Salva, que sirve igual cargo en Tarragona, donde resulta incompatible; para esta plaza á don Manuel Sambricio de Auton, fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo, y para ésta á D. Jesús Carlos Almorita, que sirve igual plaza en la de Cangas de Onís.

—Otro jubilando á su instancia á don Camilo Alvarez Seara, magistrado en comisión de la Audiencia territorial de Albacete.

Gobernación.—Escrituras de contratos.

—Real orden disponiendo que en lo sucesivo las corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el notario ó notarios autorizados de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiese sido doble y simultánea, y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, y que cuando los contratos se celebren por administración se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la corporación llevase á cabo por sí propia el servicio á obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al notario ó notarios los derechos devengados por éstos al autorizar las subastas mencionadas.

Rectificaciones.—Se hace de once errores cometidos al insertar en la «Gaceta» del 14 del actual el real decreto sobre reformas de los cuerpos de Correos y Telégrafos, y de otros dos padecidos en la inserción de los estados del movimiento del personal de los funcionarios de la administración de justicia referentes al mes de Julio, publicados anteayer en el periódico oficial.

Gaceta del día 22

Ministerio de Gracia y Justicia.—Decretos de indulto.

Ministerio de la Gobernación.—Decreto dictando disposiciones acerca de la vacunación y revacunación contra la viruela.

—Orden reformativa de los reglamentos de los hospitales provinciales en cuanto se refiere á los requisitos exigidos á los practicantes para ingresar en la carrera.

—Decretos relativos á las Comisiones de Correos y Telégrafos.

Ministerio de Marina.—Orden anunciando á concurso entre los productores nacionales de la adquisición del material necesario para las cubiertas blindadas de los cruceros «Cataluña, Cisneros y Provincia de Asturias.»

Gaceta del día 23

Guerra.—Real decreto declarando comprendidos, para los efectos de recompensa, en los casos 2.º y 9.º del art. 11 de la ley de 19 de Julio de 1889, adicional á la constitutiva del ejército, los servicios que prestaron las fuerzas del ejército con motivo de los sucesos ocurridos el día 2 del corriente mes en el cuartel del Buen Suceso de la plaza de Barcelona.

—Informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra, en que unánime opina que el hecho de que se trata debe considerarse como de guerra, por estar comprendido en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 27 del

reglamento de recompensas, aprobado en 18 de Febrero del presente año.

Gobernación.—Real decreto, precedido de exposición, determinando la extensión de los derechos y obligaciones que recíprocamente alcanzan al Estado y á las compañías de ferrocarriles, en orden á los servicios de Correos y Telégrafos, y regulando la conducción de la correspondencia pública por las líneas férreas.

—Otro, también precedido de exposición, estableciendo desde el 1.º de Septiembre próximo una delegación especial del gobierno en la isla de Menorca; y otra para las de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, y autorizando la transferencia de crédito para el pago de haberes del personal asignado á las mismas, que se compone del delegado con 5.000 pesetas; un oficial de cuarta clase, secretario, con 2.000, y un aspirante de segunda clase con 1.000; un inspector de cuarta clase con 1.500, y siete agentes de segunda en Menorca y seis en Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura con 750.

—Real orden declarando válidas las elecciones municipales verificadas en el término de Valera de Arriba (Cuenca) en 10 de Mayo último.

Fomento.—Reales órdenes trasladando á la cátedra de matemáticas del Instituto de Guadalajara á D. Diego Monjó y Vicens, que sirve la de igual asignatura en Mahon, y á la de Dibujo del de Bilbao á D. Eustasio de Zarraon, que desempeña la de Cadiz.

Ultramar.—Real orden disponiendo que los funcionarios cesantes de la carrera judicial y fiscal de Ultramar, que pretendan volver al servicio activo, eleven sus instancias al ministerio manifestando si aspiran á servir en las Antillas ó Filipinas, ó indistintamente en cualquiera de ambos puntos.

Gracia y Justicia.—Relacion de los jueces municipales nombrados para distintas poblaciones de las audiencias de Madrid, Palma y Pamplona.

—Anunciando que el día 26 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Dirección general de Establecimientos penales la subasta para la adquisición de 4.000 mantas de lana para los presidios.

Boletín oficial del día 24

Sección de Fomento.—Minas.—D. José Aixpuro, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias de la mina de carbon, llamada «San Antonio», sita en término comun del pueblo de La Vecilla, Ayuntamiento del mismo.

D. Valentin Casado, como apoderado de D. Eduardo Panizo Luengos, ha presentado otra solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de carbon, llamada «San Juan», sita en término del pueblo de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana.

Montes.—Anunciando nueva subasta para el día 9 de Septiembre, ante el Alcalde del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, de dos trozos de madera de roble procedentes de corta fraudulenta.

Audiencia de lo criminal de Leon.—Juzgado de Murias de Paredes.—Lista definitiva de jurados, formada con arreglo al artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, y correspondiente al año 1892.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre.—Anuncia vacante la plaza de Farmacéutico municipal, dotada con 200 pesetas anuales.

Alcaldía constitucional de Villamandos.—Anuncia vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales.

Casa-Hospicio y Expósitos provincial de Leon.—Relacion de los gastos causados en el mes de Junio último, en obras de albañilería ejecutadas por administración para la conservacion del edificio.

Desde Gijón

Sr. Director de LA MONTAÑA

Mi querido amigo: El 18 del actual llegamos a esta ilustrada villa, patria de Jovellanos y de San Pedro, no el llavero celestial, sino el Alcalde ido de Madrid, el que no quiere estatuas de Neptuno y no sé que otro personaje mitológico, porque aborrece á los *paganos* que no pagan.

Esto, que dice Gil Imon en *El Imparcial* lo digo yo tambien en LA MONTAÑA y... váyase lo uno por lo otro.

El mismo dia 18 ví las estatuas elevadas á Jovellanos y Pelayo. La última, es, según dijo el Alcalde de esta villa, señor Alvargonzalez, única en su clase: única y primera—nótese bien—y primera de España, erigida en honor del valeroso caudillo que comenzó la guerra larguísima de la Reconquista, sin tener en cuenta la existencia en esa ciudad de otra estatua de Pelayo. Muy oportunamente dijo LA MONTAÑA cosas acertadísimas respecto del particular, al expresado Sr. Alcalde.

La noche del 18 mismo hubo funcion en el teatro de los Campos Eliseos, en honor—¡¡todavía!!—de Jovellanos.

Estuvo dividida en tres partes del modo siguiente:

1.ª parte.—Representacion de «El novio de D.ª Inés,» bastante bien ejecutado por los intérpretes, de los cuales, uno, á quien se conoce por *Pajujo* es de Gijón.

2.ª parte.—«Fantasía sobre motivos de Fausto» por un sexteto; un discurso pronunciado—léase dicho de memoria—por el Sr. Bellmunt, dedicado sola y exclusivamente á ensalzar hasta las nubes á Jovellanos, en todos sentidos. Me chocó que el discursista se quejara de falta de fuerzas, cuando parecia un loro ó una carretilla escupiendo su aprendida peroracion; música y más música, pero música seria y de mérito, por la Sra. Alvarez de Cisneros, pianista consumada que ejecutó una obra difícilísima con elegancia y gusto esquisito y mucha limpieza; por los señores Maya, violoncello y Cisneros, piano que estuvieron muy felices en la interpretacion de «Revene de Dunkler» y lectura de poesías por los eminentes poetas señores D. Teodoro Cuesta, D. José Jakson Veyan y D. Ataulfo Friesa, el último de los cuales leyó una chistosa y bien hecha composicion que mereció unánimes y espontáneos aplausos. Los merecieron igualmente los otros dos vates por las suyas, de inimitable forma y precioso asunto.

Conste que este juicio, si fuera exclusivamente uno, habría de limitarse al señor Jakson Veyan y al Sr. Friesa, pues D. Teodoro Cuesta, leyó en *babie* y yo de asturiano no entiendo una palabra, habiéndome quedado á oscuras de lo que dijo.

Las cosas claras.

Y para terminar la segunda parte vino más música, ejecutada brillantemente á violín y piano por los Sres. Bellmunt y Maya.

Fueron tambien muy aplaudidos.

¿Hay reventadores en Gijón? Pregunto esto porque una determinada parte del numeroso público que llenaba completamente el teatro, que, entre paréntesis, estaba brillantísimo por la infinidad de hermosísimas mujeres que acudieron, gracias á su mucha cultura, de que dió inequívocas muestras, siseaba, y silbaba, y daba voces pidiendo la retirada de los actores, sin distincion alguna, precisamente en ocasiones, cuando más motivos tenia para aplaudir.

Creo inútil decir que el resto del públi-

co, aplaudiendo merecidamente, apagó los impetus belicosos de aquella parte, haciendo salir á escena varias veces á cuantos la tomaron en dicha funcion.

Y 3.ª parte; el drama escrito expresamente para el Sr. Vico «Arte y corazón», fué muy bien interpretado por la generabilidad de los actores; y por Vico, de la manera que solo Vico sabe interpretar los papeles á su cargo. Hubo, pues, mucha palmada.

Terminada la funcion, en los alrededores del teatro se organizó, al aire libre, en los jardines, un animado baile con luz de gas.

La animacion, al poco rato de comenzar decayó tanto, que bailaban muy pocas parejas.

Anoche hubo iluminacion eléctrica en el paseo de Begonia, hallándose iluminada tambien el agua de la fuente central, con luces, reflejos mejor, de diversos colores.

La banda municipal, que ejecuta mucho y bien, pero que economiza más la música, tocó en toda una noche, cinco piezas, si no recuerdo mal. Lucidos hubiéramos estado, si esa distraccion fuera el único atractivo de aquel paseo, concurrirísimo por las más bellas niñas que ví en mi vida.

Pero el paseo, era hermoso, y con y sin música estaria igualmente concurrido.

Parece que el director de la banda municipal, dirigiendo, se concreta á llevar solo el compás.

Esto lo hace cualquiera, y por ello, es más de estimar la esmerada ejecucion que alcanzaron obras como la *overture* de «Guillermo Tell.»

Me prometo ver mucho, señor Director, y á medida que lo voy haciendo, trasladaré á V., para LA MONTAÑA, mis impresiones, contando con su benevolencia.

Suyo afectísimo

ZASCANDIL.

Gijón, Agosto 20, 1891.

Noticias generales

En el Ayuntamiento

Como el jueves último, dia señalado en la semana para celebrar sesion ordinaria, no se reunió, según digimos, número bastante de concejales, y había asuntos urgentes que resolver, fué preciso al Alcalde convocar á sesion extraordinaria para despacharlos, pero con tan mal resultado, que el sábado solamente se reunieron ocho concejales, entre los que no debió figurar el Director de «El Campeón» por cuanto este colega no publica la lista de los asistentes, de los no asistentes en uso de licencia, y de los que faltan á las sesiones porque quieren faltar, y una vez comenzada la obra buena de dar á conocer la *puntualidad* de los ediles, debe seguirse porque dará resultado algun dia.

En esta sesion extraordinaria nos han asegurado que se presentó por varios concejales una proposicion que no es del agrado de una de las fracciones de que se compone la Corporacion municipal Otro dia hablaremos de esto.

Viajeros

Ayer hemos tenido el gusto de saludar á nuestro particular amigo el redactor de «La Correspondencia de España» Sr. Solsona, Gobernador dignísimo que fué de esta provincia.

Con él se encuentra en esta ciudad su distinguida señora, nuestra bella paisana D.ª Paca Canseco, que de regreso á Madrid, procedentes de Asturias, se detendrán unos dias para saludar á su familia. Sean bien venidos.

Anoche en el expres de Galicia, salió para Ponferrada el primer teniente de la Guardia civil D. Juan Vals y Carbajal, en uso de licencia que le fué concedida para reponer su salud.

Un recuerdo.

Las juntas administrativas de los pueblos que con otros agrupados forman Ayuntamientos, administran cantidades respetables de dinero, de que no suelen dar cuenta. Entre estos pueblos figura Riaño, que en años anteriores percibia por arriendos de pastos una cantidad no despreciable, cuya inversion se hace preciso averiguar.

Los Ayuntamientos tienen la alta inspeccion sobre las juntas administrativas, y los gobernadores sobre ambas corporaciones.

Prestaria el Sr. Novillo á los pueblos un gran servicio, á la vez que cumpliera con un deber, si se enterase del estado de las cuentas citadas, y procurase recabar el dinero malversado, si por casualidad lo hubiera sido en algunos pueblos.

Como ya otras veces nos ocupamos de esto sin resultado, lo recordamos.

Al señor gobernador civil.

El art. 11 de la ley de Policía de imprenta de 30 de Julio de 1883 impone á los directores de los periódicos en provincias la obligacion de presentar en el Gobierno civil tres ejemplares de cada número y edicion, debidamente autorizados por el director ó gerente, uno de los cuales ha de ser devuelto con el sello del Gobierno.

Mas como quiera que reiteradas veces se nos han hecho indicaciones para que se lleven dos ejemplares más que los que marca la citada ley, llamamos la atencion del señor gobernador civil á fin de que dé las órdenes oportunas al objeto de que no se exijan más ejemplares que los que sean de justicia, pues no tiene gracia alguna que determinados empleados lean el periódico *gratis et amore*, y despues le sirvan «para envolver mantecadas,» según su propia expresion.

Caminos de hierro.

La Compañía del ferro carril del Norte nos ha remitido el anuncio de rebaja de precios, durante los dias 31 de Agosto al 5 de Setiembre próximo, con motivo de las ferias de Palencia, tituladas de San Antolin, y de las dos corridas de toros que tendrán lugar en los dias 2 y 3 del último citado mes.

Los billetes de ida y vuelta de esta ciudad á la de Palencia son sumamente baratos, y las ferias prometen estar concurridas.

Otro candidato por Alcañices.

Por informes fidedignos sabemos que por el distrito de Alcañices presentará su candidatura para diputado á Cortes el señor D. Federico Requejo Abedillo, ex-diputado, ex-alcalde de Zamora y persona de arraigo y simpatías en la provincia.

Le cayó que hacer al director de los Registros.

Una estatua colosal.

Los diarios americanos anuncian que en el próximo mes de Octubre será inaugurada la colosal estatua que en Baltimore se levanta al inmortal Pontífice Leon XIII. Más de 4.000 sacerdotes asistirán á las fiestas de la inauguracion, contándose entre ellos todos los obispos y arzobispos de la América del Norte.

Se espera tambien gran afuencía de representantes de todas las sociedades y academias del Nuevo Mundo y de todos los pueblos que asistirán á las fiestas que se preparan en honor del actual Pontífice.

Junta del censo.

Por no concurrir el domingo último bastante número de vocales, fué nuevamente convocada para ayer la Junta provincial del censo, á fin de proclamar can-

didatos por los distritos de Leon y Ponferrada para las elecciones de diputados provinciales que habrán de verificarse el próximo venidero domingo, y nombramiento de interventores.

Como teníamos anunciado, no habrá lucha en ninguno de los dos distritos, en donde se presentan dos caracterizados é importantes conservadores.

Como en el distrito de Leon existe otra vacante, ya se indica el nombre de otro conservador, joven y simpático, aunque un tanto disidente.

Peritos tasadores

Segun informes que hemos recibido del Ayuntamiento de Vegaquemala, la conducta de alguno de los peritos que por allí andan tasando las fincas que ha de expropiar el ferro-carril de La Robla á Balmaseda, no es de la más correcta, pues en fincas de igual clase pretende dar tasaciones distintas; y se permite en público lanzar amenazas que no se le pueden tolerar y hacer afirmaciones que favorecen bastante poco á la Compañía que representa.

Llamamos la atencion de quien corresponda para que se fije en las peritaciones de La Losilla.

Bien venido

Ha regresado de su expedicion á Asturias, nuestro amigo el distinguido abogado de esta poblacion D. Laureano Diez de Canseco.

Anuncios

Subasta.

Autorizados por el Ayuntamiento de esta capital, varios propietarios en las calles de Bayon y Tesorería, para construir por su cuenta una alcantarilla, que desde la plaza de la Catedral recorra las mañonadas calles, hasta empalmar con la existente en la de Tesorería; han acordado anunciar subasta pública por pujas á la llana para la ejecucion de dichas obras, la cual tendrá lugar el domingo próximo, 30 del corriente, á las doce de su mañana, en el despacho de D. Dimaso Merino, bajo el tipo de 25 pesetas por metro lineal.

Las condiciones facultativas que servirán de base para la subasta, se hallarán de manifiesto en el Excmo. Ayuntamiento, y las de pago y demás condiciones económicas se harán saber á los licitadores al tiempo de la subasta.

Se vende el otoño de un prado, de dos cargas y media de cabida, en el término de la vega de Armunia. En esta imprenta se da razon.

Se venden toneles acabados de estrenar, de á dos y de á una cántaras, á precios arreglados.

—alle de la Catedral, núm. 4.—

En la misma casa se arrienda un entre-suelo, con tienda y bodega.

Madame Antoine et Fils, DENTISTAS

de SS. MM. y AA. RR.

establecidos en la Puerta del Sol, 13, Madrid, de paso por esta ciudad, se detendrán unos dias, ofreciendo al público sus trabajos profesionales; lo que ponemos en conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes.

Dentaduras completas desde 250 á 1.000 pesetas; dientes y muelas desde 20 reales una; extracciones con la anestesia, el gas óxido nítrico ó la cocaina, 10 pesetas: sin anestésico 5 pesetas.

Limpieza de la dentadura, desde 5 pesetas á 10; empastes, orificaciones y demás operaciones de la boca, por complicadas que sean, á precios convencionales.

NOTA.—A las personas de escasa fortuna se les hará rebaja sobre los precios marcados.

TALLER DE PLANCHA

DE

Antonia Cabello

SE ENGOMAN CORTINONES

Calle de Santa Ana núm. 16

José Viada, grabador; hace sellos de todas clases para parroquias, Ayuntamientos, Corporaciones y particulares.

Paloma número 18.

Imprenta de Angel J. Gonzalez,



MAQUINAS SINGER para coser } GRANDES REBAJAS en los precios.

MAQUINAS SINGER para coser } PÍDASE EL NUEVO CATALOGO que se ha publicado

MAQUINAS SINGER para coser } DESDE PESETAS 80 cada una

MAQUINAS SINGER para coser } TODOS LOS MODELOS PESETAS 2,50 semanales

MAQUINAS SINGER para coser } LAS QUE HAN SIDO son y siempre serán las más populares

MAQUINAS SINGER para coser } SE VENDEN MAS DE 600.000 anuales

MAQUINAS SINGER para coser } Mas de las tres cuartas partes de todas las MAQUINAS PARA COSER que se venden en el mundo, son, MAQUINAS SINGER

MAQUINAS SINGER para coser } Y ¿POR QUÉ TANTA popularidad?

MAQUINAS SINGER para coser } Porque son las más sólidas.
Porque son las más perfeccionadas.
Porque son las más silenciosas.
Porque son las más rápidas.

MAQUINAS SINGER para coser } Porque son las más ligeras.
Porque son las más seguras.
Porque son las más útiles.
Porque son las más duraderas.

MAQUINAS SINGER para coser } Porque sirven para la Familia.
Porque sirven para la Modista.
Porque sirven para el Sastre.
Porque sirven para el Zapatero y toda clase de costura.

LA COMPANIA FABRIL «SINGER» participa al público que por causa de la alta reputación alcanzada por sus célebres Máquinas, hay muchos fabricantes Alemanes, poco escrupulosos, que las imitan falsifican y hasta emplean el nombre SINGER en una u otra forma para engañar a los incautos, llamándolas «Singer perfeccionadas» «Sistema Singer», u otra cosa por el estilo. TODA MAQUINA SINGER lleva la marca de fábrica y el nombre

«SINGER» en el brazo; y para evitar engaños conviene exigir en la factura la palabra MAQUINA LEGITIMA DE LA COMPANIA FABRIL SINGER.

Pídase el nuevo CATALOGO que se acaba de publicar.
EN ESTA SUCURSAL
SAN MARCELO, 11
LEON

Se venden las fincas siguientes, que fueron del finado D. Elias de Robles.
Un prado regadio titulado de la Caba Vega de San Isidro, en término de Leon o la Vega del Obispo, y otro prado en Azadinos, titulado el Céspedes.
La subasta voluntaria tendrá lugar a las doce de la mañana del veintitres de Agosto corriente en la Notaria de D. Optaciano Zuloaga, donde están de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de pertenencia.

Sidra de la Guía

Se acaba de recibir en el establecimiento de Paulino Ordax, Cuatro Cantones número 6, una partida de la bodega mas acreditada de Asturias.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE **Francisco Moran Alonso**

Calle del Escorial 10.—LEON

Esta acreditada Agencia que viene dedicándose desde hace algun tiempo en los Centros oficiales, á la gestion de toda clase de asuntos, tanto de particulares como de Corporaciones civiles y eclesiásticas, advierte á los señores Alcaldes y Secretarios, que tambien lleva á cabo la confeccion de repartimientos de Consumos, territorial y padrones de cédulas personales, contando para todos estos trabajos con personal apto é inteligente, que bajo la direccion del

expresado Agente se ocupará y dará por terminados aquellos en breve plazo.

Tambien admite poderes para el percibo ó cobro de pensiones de cruces, clases pasivas etc., etc.

Tambien tiene la representacion de Vapores-Correo para Montevideo, Buenos Aires, Puerto Rico, etcétera, etc.

Advierte ingenuamente el susodicho Agente que ha de ser sumamente módico en sus honorarios, con respecto á todos cuantos asuntos tengan por conveniente confiarle.

LEON—10 ESCORIAL, 10—LEON

Se admiten huéspedes en la calle de San Isidro, número 3.

Recaudacion de Contribuciones

Desde el dia 10 al 31 de Agosto, tendrá lugar la cobranza voluntaria á domicilio en esta capital de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, y desde el 1.º al 10 de Septiembre, pueden satisfacer sus cuotas en las oficinas de la Recaudacion, calle de Santa Cruz número 10, sin recargo alguno.

Leon 8 de Agosto de 1891.—El Recaudador, Justo Lopez.

El antiguo y verdadero tapicero que vivia en el local de la calle Cascaleria, número 1, frente al Zaragozano, se ha trasladado a la del Conde de Luna, núm. 13, donde sigue haciendo toda clase de silleries y reforma de muebles, lo hace presente á su numerosa clientela para que no se confundan.

—CONDE DE LUNA, NÚM. 13.—
Frente al nuevo Café del Iris.
5—9

LA MONTAÑA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Se publica los martes, jueves y sábados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital.—1 peseta mensual.

Fuera de la capital.—3 pesetas trimestre.

Las suscripciones comenzarán siempre á primero de mes

PRECIOS DE ANUNCIOS

En la 1. y 2.ª plana.—25 céntimos de peseta la línea.

3.ª idem. . .—15 » »

4.ª idem. . .—10 » »

A los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100 del importe de los anuncios.—Comunicados y reclamos á precios convencionales.

Los que quieran anunciar por un plazo largo, podrán convenirse con la Administracion en un tanto alzado, que establezcan

PAGO ANTICIPADO

La correspondencia administrativa, se dirigirá al Administrador de este periódico calle de la Rua número 17

CORRESPONSALES

D. Jose Alonso Diez, procurador.—Riaño.

» Juan Panero.—Astorga.

» Restituto Florez.—Bembibre.

» Malaquias Revuelta.—Boñar.

» Jerónimo Alvarez.—La Bañeza.

Sres. Romero Granda, hermanos.—Benavides.

D. Benito Suarez.—Garaño.

» Vicente Valdés.—Mansilla de las Mulas.

» Manuel Landeras.—La Pola.

D. Manuel Soto.—Puente Domingo Florez.

» Gil Mantilla.—Sahagun

» Joaquin Casado.—Valencia de D. Juan

» Manuel Martinez.—Ponferrada

» Victor Valcarcel.—Riello.

» Antonio Argüelles.—Rioscuro

» Vicente Blanco.—Valderas.

» José Perez Valcarcel.—Villafraanca

» Segundo Florez.—Villamañan